



RESOLUCION No. 012
30 ENE 2019

"Por la cual se adopta el Plan de Capacitación y Formación en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER 2019"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA -IDER

En ejercicio de las atribuciones legales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, y especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a los que la requieran".

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el Sistema Nacional de Capacitación para los empleados del Estado.

Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad territorial que tenga vinculados funcionarios de carrera administrativa, diseñar y mantener actualizado su propio Plan de Capacitación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas misionales y generales.

Que el numeral 1 del artículo 36 ibidem, señala que el objetivo de la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destreza, habilidades, valores y competencias fundamentales, con mira a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005 señala que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que en cumplimiento de lo anterior, la oficina de Talento Humano, realizó una encuesta a todos los servidores públicos del IDER con el fin de detectar las necesidades concretas de capacitación para enfrentar los retos institucionales.

Que es necesario adoptar el Plan Institucional Anual de Capacitación y Formación 2017, que deberá ser aplicado para todos los servidores públicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, que por disposición legal tengan derecho al beneficio.

En mérito de lo anterior,

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.
Pie de la Popa, Cra. 20 No. 12A - 253.
Tels.: 6567702 - 6567697 Fax: 6567708 / 6567705
Nit.: 800.232.726 6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Capacitación y Formación en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER para la vigencia 2019, el cual hace parte integral de esta Resolución, con todos sus componentes técnicos y metodológicos y que deberá ser aplicado a todos los servidores públicos que por disposición legal tengan derecho al beneficio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa y Financiera determinará la población de servidores públicos objeto de cada proceso de formación según la naturaleza de las funciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera desarrollara programas de inducción para los nuevos servidores públicos y de reinducción cuando se requiera actualización de información relativa a los procesos, planes y programas que se implementen en el IDER.

ARTÍCULO CUARTO: Para la Ejecución del Plan de Capacitación y Formación se dispondrán los recursos necesarios, los cuales se podrán adicionarse en la medida que el instituto cuente con nuevos recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Cartagena, a los 30 ENE 2019

LIA RENETA SARA IBARRA
Director IDER

Aprobó y Aprobó: Eliana Simancas - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Olga Nieves Oyola- P.E. Talento Humano

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.





RESOLUCIÓN No. 008
30 ENE 2018

“Por la cual se aprueba el Programa de Bienestar social e Incentivos para los servidores públicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER, vigencia 2019”

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA -IDER

En ejercicio de las atribuciones legales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, y especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente ley”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de bienestar Social deberán organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que dentro de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que los capítulos I, II, III y IV del título II del Decreto 1567 de 1998, tratan todo lo relacionado con el Sistema de Estímulos y Programa de Bienestar Social para los Empleados del Estado, así como también el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Que el artículo 30 del citado Decreto, establece dos tipos de planes de incentivos: pecuniarios y no pecuniarios y agrega que tendrán derecho a éstos, todos los empleados de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial.

Que el Artículo 76 del Decreto 1227 de 2005, el cual reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, expone lo siguiente: “los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Ple de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.





Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que los Acuerdos Laborales producto de las negociaciones colectivas de los pliegos sindicales unificados logrados ante la Administración Distrital de Cartagena por parte de las organizaciones sindicales, entre ellas, el Sindicato de Trabajadores oficiales y públicos de Distrito de Cartagena (Sintraofipucar), que beneficia a los empleados públicos vinculados en Carrera Administrativa, Provisionalidad y Libre Nombramiento y Remoción, será tenido en cuenta en el diseño del Programa de Bienestar Social e Incentivos del Instituto.

Que se hace necesario elaborar el Programa de Bienestar social e incentivos para vigencia 2019 en el IDER.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos 2019 para los funcionarios del IDER, el cual forma parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las actividades a ejecutarse para la vigencia de 2019 están descritas en el anexo 1 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada Cartagena de India, 30 ENE 2019

LIA RENETA SARA IBARRA
Director IDER

Revisó y Aprobó: Eliana Simancas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Olga Nieves Oyola – P.E. Talento Humano





RESOLUCIÓN 007

30 ENE 2019

“Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Vacantes del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER, Vigencia 2019”

En ejercicio de las atribuciones legales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, y especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el artículo 2.2.22.3 del Decreto 1083 del 2015 adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que el artículo 2 del Decreto 612 de 2018 señala que las entidades del Estado de manera progresiva, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en la página web institucional.

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes. 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.



007

Que el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo general el contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Vacantes para la vigencia 2019, los cuales constituyen instrumentos de planeación fundamentales para adelantar la gestión del talento humano en el IDER

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Vacantes del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, para la vigencia 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y evaluación del Plan será responsabilidad del Profesional Especializada de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, 30 ENE 2019

LIA RENETA SARÁ IBARRA
Directora General

Revisó y aprobó: Eliana Simancas Tinoco - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Olga Nieves Oyola - P.E. Talento Humano

IDER - Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A - 253.

Tels.: 6567702 - 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes - Viernes: 8:00 a.m. - 12:00 m. de 2:00 p.m. - 5:00 p.m.



RESOLUCIÓN: 006

30 ENE 2019

“Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Previsión del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER, Vigencia 2019”

En ejercicio de las atribuciones legales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, y especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo Ley 489 de 1998, los planes institucionales de recursos humanos constituyen instrumentos de gestión y mecanismos para el mejoramiento continuo del desempeño institucional.

Que en consonancia a lo fijado en el numeral 4 del artículo 17 de la ley 489 de 1998 plantea como un componente del sistema de desarrollo administrativo la formulación y adopción de mecanismos para el mejoramiento continuo de las áreas de gestión y manejo de los recursos humanos que tengan como fin último el optimizar el desempeño institucional. Así mismo, la presente ley señala que las unidades de personal deben elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos.

Que los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que el artículo 1º del Decreto 612 de 2018 señala que las entidades del Estado, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en la página web institucional.

Que el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo general el contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.



Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Previsión de Talento Humano para la vigencia 2019, los cuales constituyen instrumentos de planeación fundamentales para adelantar la gestión del talento humano en el IDER

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Previsión de Recursos Humanos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER Vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena,

30 ENE 2019

LIA RENETA SARÁ IBARRA
Directora General

 Revisó y aprobó: Eliana Simancas Tinoco – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Olga Nieves Oyola –P.E. Talento Humano

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.



RESOLUCIÓN 005

30 ENE 2018

"Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, Vigencia 2019"

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA -IDER

En ejercicio de las atribuciones legales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, y especialmente las que le confiere el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Resolución 111 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", estableció la obligación de diseñar y poner en marcha un plan para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Que el literal d del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994, establece las obligaciones del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de la empresa y procurar su financiación.

Que el Decreto 1443 de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST que debe ser aplicado por todos los empleadores públicos y privados.

Que mediante la ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

Según el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 establece en su artículo 2.2.6.17 Parágrafo 2. El Plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels. 6567702 – 6567677 Fax: 6567708 / 6567709

Nit. 300.232.726 6

Horario de atención: Lunes – Viernes. 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.



objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER, comprometida con el bienestar físico, mental y social de sus funcionarios y contratistas adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de desarrollar estrategias y acciones que permitan incrementar los niveles de satisfacción y calidad de vida de los funcionarios y contratistas en beneficio de la entidad y de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los

3^o ENE 2013

LIA RENETA SARA IBARRA
Directora IDER

Revisó y aprobó: Eliana Simancas Tinoco – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Olga Nieves Oyola – P.E. Talento Humano

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253

Tels.: 6567702 – 6567677 Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.



RESOLUCION No. 004

30 ENE 2019

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano 2019 para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER"

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA -IDER

En ejercicio de las atribuciones legales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, y especialmente las que le confiere el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, establece en el artículo 15 que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones especiales la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.

Que en consecuencia la oficina de Talento Humano del IDER, tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la gestión integral de Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientaciones en forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, objetivos y las metas institucionales.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión de desempeño situaciones administrativas y nomina, gestión de conocimiento y capacitación que permiten un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.

Que en atención a lo anterior el IDER debe elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano para la entidad, de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5.00 p.m.



Que en virtud a lo anterior;

004

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2019 del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER.

ARTICULO SEGUNDO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará en la pagina web del instituto, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, 30 ENE 2019

LIA RENETA SARA IBARRA
Director IDER

Revisó y aprobó: Eliana Simancas Tinoco - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Olga Nieves Oyola -P.E. Talento Humano

IDER - Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A - 253.

Tels.: 6567702 - 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes - Viernes: 8:00 a.m. - 12:00 m. de 2:00 p.m. - 5:00 p.m.



RESOLUCION No. 004

30 ENE 2019

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano 2019 para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA -IDER

En ejercicio de las atribuciones legales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, y especialmente las que le confiere el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, establece en el artículo 15 que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones especiales la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.

Que en consecuencia la oficina de Talento Humano del IDER, tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la gestión integral de Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientaciones en forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, objetivos y las metas institucionales.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión de desempeño situaciones administrativas y nomina, gestión de conocimiento y capacitación que permiten un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.

Que en atención a lo anterior el IDER debe elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano para la entidad, de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.



Que en virtud a lo anterior;

004

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2019 del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER.



ARTICULO SEGUNDO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará en la pagina web del instituto, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, 30 FNE 2019


LIA RENETA SARA IBARRA
Director IDER

Revisó y aprobó:  Eliana Simancas Tinoco – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Olga Nieves Oyola – P.E. Talento Humano 

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.